



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**890.-** ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 1 DE JULIO DE 2016, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS DEL INMUEBLE SITO EN C/ GENERAL VILLALBA, N.º 48/PASEO DE LAS ROSAS, N.º 50.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

“Terminados Los asuntos contenido en el orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**“DECIMO PRIMERO:**

ACG375.2016717.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

**ASUNTO. APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS DEL INMUEBLE SITO EN en C/ GRAL. VILLALBA, N.º 48/PASEO DE LAS ROSAS, N.º 50 (Manzanas núm. 56349, 57336, 56335 y 56336)**

Visto expediente tramitado VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

**1.º- La aprobación definitiva de expediente de Transformación de usos del inmueble sito en C/ GENERAL VILLALBA NÚM. 48/PASEO DE LAS ROSAS NÚM. 50 (manzanas núms. 56349, 57336, 56335 y 56336).**

2.º- La parcela afectada tiene la siguiente ordenación:

- Tipología: T11
- Uso particularizado: Comercial
- Altura máxima: 5 metros
- Núm. de plantas: Una
- Entreplanta: Según condiciones de T9
- Edificabilidad: 1.275 m2t/m2s

3.º- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C.,

de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.C., recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad. Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si se opta por este recurso no se podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman oportuno, bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 7 de julio de 2016.  
El Secretario del Consejo Acctal.,  
Andrés Vicente Navarrete